

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Paola Andrea Velásquez
Demandado	Banco Popular S.A. y otros.
Radicado	05001 40 03 028 2021-01040 00
Instancia	Única
Providencia	Traslado cuentas finales, requiere

Del informe de la gestión del liquidador para entrega de los bienes adjudicados, presentada por el doctor JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ (Doc. 77), se les corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 571 numeral 4° del C.G.P.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia referido, se ordena REQUERIR a los acreedores TUYA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA, .BANCO FALABELLA y BANCO DE BOGOTÁ, para que a la mayor brevedad posible se pongan en contacto con el liquidador, para efectos de recibir los dineros adjudicados.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al correo electrónico de las entidades acreedoras que aparecen en los certificados de existencia y representación legal, informándoles los datos de localización del liquidador, y advirtiéndoles respecto de sus deberes como parte dentro de este asunto (Art. 78 numeral 7 y 8 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3bbf9eda0f7108be266dd297d0f6d58d1e5153af7ee8f3da36c88f1a59ecdb**

Documento generado en 16/12/2022 10:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>